

Locatario (inquilino) Notifica Resolución Unilateral Del Contrato Locativo

LOCATARIO (INQUILINO) NOTIFICA RESOLUCIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO LOCATIVO.__ (destinatario y domicilio y remitente y domicilio) **NOTIFICA RESOLUCIÓN.** Como LOCATARIO de la finca ..., según Contrato de Locación de fecha .../.../..., sobre la finca ..., avísale formalmente y de acuerdo al artículo 1221 del Código Civil y Comercial, que **RESUELVO** el Contrato de Locación desde el ...(mínimo último día del mes corriente), fecha en que desocuparé totalmente su propiedad inmueble y deberá reintegrarme el saldo del ?depósito de garantía dinerario?, deduciendo su indemnización. **QUEDA/N FORMALMENTE NOTIFICADO/S.** ...(lugar, fecha, remitente, firma, aclaración y DNI.) <<<NOTA: Dice el CCyC, Art. 122- Resolución anticipada. El contrato de locación puede ser resuelto anticipadamente por el locatario: a) si la cosa locada es un inmueble y han transcurrido seis meses de contrato, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al locador. Si hace uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa, debe abonar al locador, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar el inmueble y la de un mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso; b) en los casos del artículo 1199, debiendo abonar al locador el equivalente a dos meses de alquiler.>>>